



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA RUFORCORP S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **RUFORCORP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 7 de marzo de 2012, aprobada mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.12.001295** el 16 de marzo de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de marzo de 2012.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **RUFORCORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Mocache, provincia de Los Ríos y la reforma del estatuto, otorgada el 27 de diciembre de 2013, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004363** el 4 JUN 2014.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004363** el 4 JUN 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **RUFORCORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Mocache, provincia de Los Ríos y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **RUFORCORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Mocache, provincia de Los Ríos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero."

DAB/DOS

Guayaquil,

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)